

## **VISTO Y CONSIDERANDO**

El Decreto N° 009 mediante el cual se designa como concejal del Partido de Mar Chiquita a la Sra. Elisabet Petermann.

Que renuncia a su dieta mensual con motivo de ser beneficiaria de jubilación ordinaria del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 92, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se solicita la aplicación del mismo “Para el caso en que los Concejales optaran por renunciar a la dieta en forma establecida en el párrafo primero de este artículo, tendrán derecho a percibir a su requerimiento, una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras partes de la dieta, esta suma no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales. Los concejales que opten por percibir esta suma no percibirán Sueldo Anual Complementario.

## **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS -----**

#### **-----D E C R E T A-----**

**ARTICULO 1º: ACEPTASE** la renuncia de la Sra. Elisabet Petermann a la percepción mensual fijada por el Concejo Deliberante como edil municipal del Partido de Mar, a partir del 22 de abril del corriente año, de acuerdo a lo solicitado en sesión del Concejo Deliberante, donde se manifiesta que como posee haber jubilatorio no puede percibir la dieta de concejal.-----

**ARTICULO 2º:** Liquidase la suma compensatoria inherente al cargo de concejal a partir del día 22 de abril del corriente año y hasta el día que ocupe el cargo de concejal.-----

**ARTICULO 3º:** Pase copia a contaduría, de forma.-----

## **DECRETO N° 015**

**Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante el día 1º de junio del año 2015.**